CONTRATO N º 020 / 12

Entre la Secretaria del Ambiente domiciliada en Madame Lynch 3500, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Hugo Dario Olmedo Dinatale, con Cédula de Identidad N° 1.721.671 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa Gyga Plus Tecnology, domiciliada en 14 de Mayo c/ Humaita , República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adjudicación LCO Nº 05/2012, Adquisición de Tintas y Toner.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 342, objeto del gasto específico, Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229 400.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/12, convocado por la Secretaria del ambiente, según resolución N° 1760 /12. La adjudicacion fue realizada por Resolución N° 2018/12.

Lic. Nimio Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale
Director General
Dir. General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario es el indicado en su oferta en los Lotes 5 y 6, el importe total a pagar por la Adquisición es por un monto Total de Gs. 196.685.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil.-).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	LOTE 5	
1	Toner para Fotocopiadora Xerox Work Centre M15	10
2	Toner para Fotocopiadora Xerox PE 16	100
3	Toner para Fotocopiadora Xerox PRO 420	100
	LOTE 6	
1	Toner para Impresora Kyocera FS-1350 Modelo TK 132 toner Original de la Marca Kyocera	100
2	Toner para Fotocopiadora Kyocera KM -2810 Modelo TK-137 Toner Original de la Marca Kyocera	100
3	Toner para Impresora Kyocera FS-137D Modelo TK-172 Toner Original de la Marca Kyocera	100

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

Lic. Mario Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

Lic. Diego Darío Olmedo Olmedo
Director General
Dir. General de Administración y Finanzas

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes en el día 19 del mes de junio del año 2012.

Lic. Nimio Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

Lic. Nimio Villalba Gauto
GYGA PLUS TECNOLOGY

Lic. Hugo Dario Olmedo Dinatale
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

SECRETARIA DEL AMBIENTE

Gyga Plus Technology
Tel.: (061) 500 299